



Asunto de la Carta Real que  
debe expedirse, con calidad de de  
vada al B. de la Laguna.

Que S. M. I. desviada la mas pronta Pacifica-  
cion del Estado Español, resolvió enviar al in-  
fante expresamente comisionado.

- 1.º Para proporcionar a la division de las Indias Reales  
(se la halla p. comisionada) con asistencia, Capitula-  
rias, o tratados, q. el qual provenga de este auxilio o  
los correspondientes de V. M. y qualquiera de Buenos Aires, se  
comienda cumplir a quella fuerza en servicio del Rey.
- 2.º Para proporcionar el puntual cumplimiento de las se-  
rias providencias, exequidas condecoradas de leyes,  
adhesiones, del Estado Español, y de su Administra-  
cion interna.
- 3.º Para q. se evite de los obstaculos q. retardaron  
hasta aqui, o pueden retardar en adelante la ex-  
pulsion del enemigo, q. ocupa la Plaza de C. de T. y,  
propaga a las Autoridades del territorio las ordenes,  
q. era propias p. superar los dichos obstaculos, aqui,  
y concurrir p. su execucion, y de cuenta de todo al. M.  
I. q. la via competente.
- 4.º Para q. los Jefes de la fuerza militar instruidos ra-  
cionalmente en la situacion de los negocios del In-  
diferente y sabiendo qual es la voluntad cierta del. M.  
I. con respecto al Estado Español puedan dar a  
sus operaciones aquella direccion e impulso q.  
cada dia se ha de mas necesario p. finalizar una  
guerra tan costosa como esta.

D. Juan y sus sucesores Medios de aliviar de guerra  
carga y suparto a 5 años el Erario Nacional  
ya reduciendo economias p. el Exército ya di-  
minuyendo la lista civil ya mejorando el sis-  
tema de fincas ya abriendo los mercados del  
comercio obstruidos p. la guerra.

Voluntariamente es preciso proveer a  
las Autoridades así militares como Civiles  
del Estado Capitanes y habiendo S. M. I. tenido  
p. bien depositar su confianza en el infuente  
no puede esperar otra cosa q. una sincera y  
activa cooperacion de ellas al mejor resultado  
de esta medida sobre lo q. ha expusim. Nos  
p. irables el Capitan General y Sindico del  
Estado.

Piso Juan. Agosto 10 de 1723



Juan J. Oei